

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: LAURA ISABEL GORDILLO PEREA Y OTRO
RADICACIÓN: 76-001-30-03-008-2023-00154-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Despacho del señor Juez, informándole que la parte actora aporta memorial solicitando terminación del proceso por pago de las cuotas adeudadas hasta el mes de octubre de 2023. a la vez se informa que **no existe embargo de remanentes**. Sírvasse proveer. Cali, 18 de octubre de 2023

01



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, dieciocho (19) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No. 1170

En virtud a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y como quiere que ello es procedente, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente trámite EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL propuesto por el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A y en contra de JOHN FREDY TABARES ROJAS y LAURA ISABEL GORDILLO PEREA, por pago de las cuotas en mora hasta el mes de **octubre de 2023**, respecto de las obligaciones:

- **PAGARE No. 404280002160**
- **PAGARE No. 13679291 que ampara la obligación 407419258206**
- **PAGARÉ 13679292 que ampara la obligación #4425490017855794 con origen en tarjeta de crédito.**
- **PAGARÉ que ampara las obligaciones 5955919736 - 379561288198926 con origen en crédito de consumo y tarjeta de crédito**
- **PAGARÉ que ampara la obligación No. 5470643024111087 - 4824844185681456 con origen en crédito de tarjetas de crédito.**

SEGUNDO: En consecuencia, ordénese el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro de haberse decretado y si existiere embargo de remanentes, déjese a disposición del respectivo Despacho

TERCERO: Sin lugar a ordenar la devolución de demanda y sus anexos, ya que la parte demandante tiene en su custodia la totalidad de los documentos que fueron presentados en formato digital con la demanda.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: LAURA ISABEL GORDILLO PEREA Y OTRO
RADICACIÓN: 76-001-30-03-008-2023-00154-00

QUINTO: ARCHIVAR el expediente dejando cancelada su radicación.

NOTIFIQUESE,

~~LEONARDO LENIS~~

JUEZ)
)